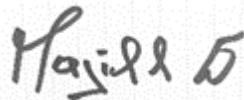


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de junio de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que tanto el pagador como la EPS COMPENSAR indicaron que acatarán la medida ordenada por el despacho.

La citada EPS solicitó se le suministrara información relacionada con la consignación de los depósitos judiciales.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

Radicado: 2022-00116

Auto No. 226

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se agregan al expediente para que allí obren los oficios procedentes de la SOCIEDAD ACTIVOS SAS y de la EPS COMPESTAR mediante los cuales informan que acatan la medida ordenada por el despacho frente a las incapacidades médicas prescritas en favor del demandado.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la EPS en mención, se dispone oficiarle informándole que el radicado completo del proceso es 17001311000420220011600 demandante DAMIAN SANTIAGO MELODELGADO MONTOYA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.014.658.407, demandado CARLOS ALBERTO MELODELGADO PAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.407 y los descuentos se deben consignar en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en Banco Agrario de la ciudad Nro. 170012033004, bajo el código 6.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92db9737cfbc87329af6e6d4744d7aae87fcd7720f82ba396f63cff7f9578414**

Documento generado en 08/06/2023 02:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>